



Amigo Nicolaíta:

Gracias por cumplir con el Impuesto Predial tu hogar esta asegurado

Resumen de Condiciones Especiales

Se amparan las primeras **70,000** casas habitación de los contribuyentes del Municipio de San Nicolás de los Garza Nuevo León, que efectúen el pago por la totalidad del Impuesto Predial del año 2025.

Cobertura

Vigencia del seguro

Desde la fecha y hora de pago del impuesto predial y hasta el 31 de Diciembre del 2025.

Beneficios

- Protege tu patrimonio en caso de incendio y/o Robo con Violencia.
- Primer riesgo Absoluto: Cuenta con coberturas que te protegerán contra los principales riesgos.
- Atención en cualquier momento a través de nuestro Call Center Chubb Hogar Seguro.
- **Se cubre el edificio ocupado solamente por casa habitación.**

✓ Incendio y/o Rayo y/o Extensión de cubierta

Bienes cubiertos: Edificio y las instalaciones de clima artificial, sanitarias, hidráulicas, eléctricas y demás aditamentos que se encuentren fijos a dicho edificio, así como los contenidos Muebles, ropa, electrodomésticos y demás contenidos propios de la casa habitación (menaje de casa).

Suma asegurada: Hasta por \$ 100,000.00 M.N.

Deducible: 2% del límite de indemnización por predio con un mínimo de \$ 1,000.00 M.N.

Riesgos Cubiertos: Explosión, humo, colisión de vehículos, caída de árboles y rotura o filtraciones accidentales de tuberías o sistemas de abastecimiento de agua o de vapor. La compañía indemnizará al Asegurado contra todo riesgo por daño o pérdida física directa ocasionada a los bienes muebles e inmuebles que se localicen dentro de los límites de los predios mencionados en la póliza, sujeta a los términos, límites, condiciones y exclusiones contenidas en la presente póliza.

✓ Sección Robo con violencia menaje de casa (muebles, ropa, electrodomésticos y demás contenidos propios de la casa habitación)

Suma asegurada: Hasta por \$ 40,000.00 M.N.

Deducible: 25% del monto ajustado con un mínimo de \$ 1,000.00 M.N.

Procedimiento en caso de Robo

- 1.- Denuncia de hechos ante la agencia del Ministerio Público (Acta)
- 2.- Se reporta el siniestro al departamento de cabina
Tel. 800-716-54-67

Documentos importantes para solicitar la Reclamación

- Carta de Reclamación (proporcionada por parte de la aseguradora).
- Denuncia de hechos ante la agencia del Ministerio Público (Acta).
- Copia de Identificación Oficial (por ambos lados).
- Copia de Comprobante de Domicilio.
- Copia de comprobantes de preexistencia de los objetos robados.
- (Facturas, Manuales, Fotografías, Cajas o Empaques de los artículos robados).
- Presupuesto de reparación o reposición de los bienes dañados.
- (Se deberá incluir solo lo que fue dañado, no las mejoras que se hayan agregado a la casa-habitación).
- Completar el formato de "Conoce a tu cliente" (proporcionado por parte de la aseguradora).
- Copia de recibo de pago de predial.

Procedimiento en caso de Incendio y/o Rayo y/o Extensión de cubierta

- 1.- Reportar a las Autoridades de Emergencia
- 2.- Se reporta el siniestro al departamento de cabina
Tel. 800-716-54-67

Documentos importantes para solicitar la Reclamación

- Carta de Reclamación (proporcionada por parte de la aseguradora).
- Reporte de las autoridades que intervinieron en atender el incendio (Bomberos y/o Protección Civil).
- Copia de Identificación Oficial (por ambos lados).
- Copia de Comprobante de Domicilio.
- Copia de comprobantes de preexistencia de los artículos dañados.
- Presupuesto de reparación o reposición de los bienes dañados.
- Completar el formato de "Conoce a tu cliente" (proporcionado por parte de la aseguradora).
- Copia de recibo de pago de predial.

Es importante señalar que esta solicitud de documentos se hace de manera enunciativa no limitativa, por lo que en caso de requerir cualquier documentación adicional se solicitará en su momento.

Principales Exclusiones

- Inmuebles en proceso de construcción o reconstrucción o que carezcan de alguna ventana, puerta, paredes o techo.
- Inmuebles deshabitados o abandonados.
- Pérdidas de daños en cualquier negocio sea constituido o no.
- Robo sin violencia, extravío o desaparición misteriosa de cualquiera de los bienes asegurados.
- Los artículos de uso personal como son: laptop, celulares, cámaras fotográficas y de video, iPod, joyas, relojes, dinero, lentes, videojuegos portátiles, así mismo artículos que no sean propios del menaje de casa.
- Robo o asalto en que intervienen personas por las cuales el asegurado fuere civilmente responsable, beneficiarios o causahabientes del asegurado.

IMPORTANTE

El presente documento muestra en forma general las condiciones particulares de la póliza, en caso de duda o controversia, prevalecerán las condiciones de la póliza original.

En caso de sufrir cualquiera de estas situaciones favor de reportar a los siguientes teléfonos:
Chubb Hogar Seguro Tel. 800-716-54-67
Módulo de Atención al Contribuyente ubicado en las instalaciones de la Presidencia Municipal
Tel. 81-8158-1200 Ext. 2902 y 2227

También puedes visitar nuestra página

<https://sn.gob.mx/>

O escribir a nuestro correo electrónico

presidencia@sanicolos.gob.mx



SAN NICOLÁS
GOBIERNO DE LA CIUDAD